

**Boys & Girls Clubs of Huntington Valley (BGCHV)**  
**Procedimiento de Denuncias de Título VI**  
**Investigación y Seguimiento**

Es la obligación de la Boys & Girls Clubs of Huntington Valley (BGCHV) de asegurarse que todos los programas, servicios, actividades y beneficios sean implementados sin discriminación. BGCHV sigue procedimientos de investigación de denuncias de acuerdo con los requerimientos del Título VI. Este documento describe los procedimientos de BGCHV para investigar y darle seguimiento a las denuncias de presunta discriminación basadas en raza, color u origen nacional.

Cualquier persona que crea que ha sido discriminado como individuo o como miembro de un grupo específico de personas a consecuencia de su raza, color u origen nacional, puede presentar una denuncia escrita con BGCHV, la Administración de Tránsito Federal (FTA) o el Secretario de Transporte. Además, BGCHV prohíbe la intimidación, coerción o cualquier otra conducta discriminatoria contra cualquier persona que presente una queja para exigir sus derechos de protección bajo el Título VI.

Una denuncia firmada debe presentarse dentro de los primeros 180 días después de la fecha de la presunta discriminación, a menos que el tiempo para presentar dicha denuncia haya sido extendido por el Secretario de Transporte. BGCHV anima a que las denuncias sean iniciadas con BGCHV para llegar a una resolución. Sin embargo, en los casos en los cuales el denunciante quede insatisfecho con la resolución presentada por BGCHV, la misma denuncia puede ser enviada al FTA o al Secretario de Transporte para investigación. Boys & Girls Clubs of Huntington Valley, con el FTA o con la Secretaria del Transporte. BGCHV notificará a la Autoridad de Transportación del Condado de Orange (OCTA) Oficina de Derechos Civiles y le dará a OCTA una copia de todas las quejas para estar en revisión. A menos que sea permitido de otra manera, las decisiones finales de todas las denuncias pertinentes al Título VI que afecten programas administrados por la FTA serán hechas por la Oficina del Secretario, Departamento de Transporte (DOT).

Las denuncias escritas deben ser firmadas y enviadas directamente a BGCHV o a las oficinas de la FTA identificadas abajo:

- John Pham, Director of Administrative Services  
Boys & Girls Clubs of Huntington Valley  
16582 Brookhurst Street  
Fountain Valley, CA 92708
  
- Federal Transit Administration  
Office of Civil Rights  
Title VI Program Coordinator  
East Building, 5thFloor-TCR  
1200 New Jersey Avenue, SE  
Washington, DC 20590
  
- Federal Transit Administration Region IX

Civil Rights Officer  
201 Mission Street, Suite 1650  
San Francisco, CA 94105-1839

Las denuncias deben incluir la fecha de la presunta discriminación, cuando el denunciante empezó a notar los actos discriminatorios; o la fecha en la que dicha ofensa fue ignorada, o la fecha de la ofensa más reciente.

Los denunciantes deben presentar una descripción detallada del problema(s), incluyendo el nombre(s) y título(s) del individuo(s) que son percibidos como parte de la demanda. El alegato debe de ser relacionado con discriminación basada en raza, color u origen nacional. Los alegatos deben ser relacionados con el servicio de BGCHV, programas o actividad que recibe fondos federales, sub-recipiente o contratista.

En caso de que el denunciante es incapaz o no pueda proveer una declaración escrita pero desea que BGCHV o la FTA investigue la presunta discriminación, una declaración verbal puede ser hecha. El denunciante será entrevistado por un oficial autorizado en recibir denuncias. Si es necesario, el oficial le asistirá en la conversión de la denuncia verbal al escrito. Servicios de traducción serán disponibles en caso de que sea necesario. Sin embargo, todas las denuncias deberán ser firmadas por el denunciante o su representante.

Puede encontrar información sobre cómo llenar un formulario de denuncias bajo el Título VI en la página web de BGCHV en [www.bgchv.com](http://www.bgchv.com) o contactando al Departamento de Servicios Administrativos de BGCHV al 714-593-0753. Preguntas y comentarios iniciales pueden ser enviados directamente al Director de Servicios Administrativos a través de correo electrónico a [jpham@bgchv.com](mailto:jpham@bgchv.com). Notificaciones en español e inglés sobre el Título VI pueden ser encontradas en los autobuses de BGCHV, en el Robert Mayer Child Development Preschool, y en las oficinas administrativas de BGCHV.

#### **Formato de Denuncias:**

- Todas las denuncias deben ser por escrito y firmadas por el denunciante o su representante antes de proceder. Las denuncias deben establecer, tanto como sea posible, los hechos y las circunstancias que rodean la presunta discriminación.
- BGCHV proveerá al denunciante o su representante un reconocimiento por escrito que BGCHV ha recibido la denuncia dentro de diez días hábiles.

#### **Seguimiento de Denuncias:**

- La información siguiente será documentada en el registro de denuncias/ investigaciones de BGCHV pertinente al Título VI por el Departamento de Servicios Administrativos:

1. Fecha en que la denuncia fue recibida por el Departamento de Servicios Administrativos de BGCHV

2. Fecha en que la carta de reconocimiento fue enviada al denunciante
3. La entidad
4. La categoría protegida
5. El programa, actividad, o servicio
6. Resumen del alegato
7. Estado del denunciante
8. Fue la denuncia investigada - sí o no
9. Acción tomada
10. La respuesta que fue enviada al afectado – acción tomada

### **Determinación del Mérito de Investigación:**

BGCHV comenzará una investigación dentro de los primeros quince días (15) hábiles de haber recibido una denuncia válida. Una denuncia merece investigación a menos que:

- Claramente sea una queja frívola o insignificante.
- Dentro del tiempo asignado para llegar a una determinación de jurisdicción y mérito de investigación, la parte demandada voluntariamente reconoce el incumplimiento y accede a tomar medidas correctivas.
- Dentro del tiempo asignado para llegar a una determinación de jurisdicción y mérito de investigación, el denunciante retira la denuncia, o
- Existe alguna otra válida razón para no investigar la denuncia (por ejemplo, el denunciante está siendo investigado por alguna otra agencia Federal).

### **Solicitud de Información Adicional por Parte del Denunciante y/o Demandado:**

En el caso que el denunciante o demandado no haya sometido suficiente información para hacer una determinación de jurisdicción o mérito de investigación, BGCHV puede solicitar información adicional de cualquiera de las partes. Esta solicitud deberá ser hecha dentro de los primeros 15 días hábiles del recibo de la denuncia y requerirá que la parte someta la información dentro de los primeros 60 días hábiles de la fecha de la solicitud original. Si el denunciante no somete la información adicional solicitada dentro del plazo designado, se puede considerar como una razón válida para una determinación de ningún mérito de investigación. Si el demandado no somete la información adicional solicitada dentro del plazo designado, se puede considerar como una razón válida para una determinación de incumplimiento.

### **Reporte Investigativo:**

BGCHV completará la investigación dentro de los primeros noventa (90) días del recibo de la denuncia. Si se necesita tiempo adicional para la investigación, el denunciante será contactado. Al concluir la investigación, un reporte será preparado por el investigador a cargo. El reporte investigativo incluirá lo siguiente:

- Un resumen de la denuncia, incluyendo una declaración del denunciante y la respuesta del demandado a cada uno de los alegatos, referencias a las leyes relevantes, federales, estatales y locales, regulaciones y procedimientos, etc.
- Una descripción de la investigación, incluyendo una lista de las personas contactadas por el investigador y un resumen de las entrevistas junto con una lista de recomendaciones y descubrimientos del investigador. Una carta de cierre será enviada al denunciante.

### **Plazos Requeridos por BGCHV:**

Denuncia firmada con el Departamento de Servicios Administrativos	180 días
Reconocimiento escrito de BGCHV a partir del día de recibo	10 días
Inicio de investigación	15 días
Solicitud de información adicional de los denunciantes o demandados	15 días
Envío de información adicional	60 días
Investigación completa	90 días

### **Requerimientos para el Mantenimiento de Archivos:**

El Departamento de Servicios Administrativos de BGCHV se asegurará que todos los archivos relacionados al Título VI de BGCHV sean retenidos en el departamento de archivos por siete años a partir de la fecha de la denuncia. Los archivos estarán disponibles para auditorías de revisión de cumplimiento.